



RESOLUCIÓN DE 8 DE OCTUBRE DE 2019 DEL VICERRECTOR DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE APRUEBA Y SE HACEN PÚBLICOS LISTADOS PROVISIONALES DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE COLABORACIÓN DOCENTE DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020 (SOLICITUDES PRESENTADAS ENTRE EL 2 DE SEPTIEMBRE Y EL 4 DE OCTUBRE 2019).

Valorada la documentación presentada entre el 2 de septiembre y el 4 de octubre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la disposición quinta del procedimiento establecido para la realización de colaboración docente durante el curso académico 2019-2020, aprobado por Resolución de 9 de abril de 2019 del Vicerrectorado de Organización Académica de la Universidad de Oviedo y según lo determinado en la disposición adicional segunda del Reglamento de Colaboración Docente de la Universidad de Oviedo, aprobado por su Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2016, este Vicerrectorado,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la lista provisional de candidatos admitidos al citado procedimiento (solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 2 de septiembre y el 4 de octubre de 2019).

Segundo. Aprobar la lista provisional de candidatos excluidos (solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 2 de septiembre y el 4 de octubre de 2019), con indicación de las causas de su exclusión.

Tercero. Publicar ambas listas en la siguiente dirección de la Universidad de Oviedo: <http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/gobierno/vicerrectorados/organizacionacademica/colaboraciondocente>.

Cuarto. Los solicitantes, de conformidad con lo determinado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en: <http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/gobierno/vicerrectorados/organizacionacademica/colaboraciondocente> para aportar la documentación requerida, subsanar la falta observada o el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa. Los escritos de alegación o subsanación, se dirigirán al Vicerrector de Organización Académica de la Universidad de Oviedo, Plaza del Riego s/n, 2ª planta, 33003 Oviedo.

EL VICERRECTOR DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA